



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "C" – CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA - DEL CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO Nº 3, DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:15 horas del día 26 de noviembre de 2013, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, D. Javier M^a Fernández García
- El Concejal de Grupo Municipal de PSOE, D. Julián Viñuela Suárez
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller
- EL Arquitecto Municipal, D. Lope Martínez Aller
- El Arquitecto Técnico Director Facultativo de la Obra, D. Oscar Luis Getino Barazon.
- La Arquitecta Técnica Directora Facultativa de la Obra, D^a. Emerita Santos Gonzalez.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, el Ingeniero Municipal, D. Luís Alberto Aparicio Alonso.

Iniciado la sesión de la Mesa por orden del Alcalde, se da la palabra la Secretaria de la Mesa de Contratación que da cuenta de los siguientes antecedentes:

Con fecha 13 de noviembre de 2013 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado siete ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
12651	GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	11/11/2013
12652	CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO, S.L.	11/11/2013
12657	EL CORTE INGLÉS S.A.	11/11/2013
12660	ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.	11/11/2013
12664	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	11/11/2013
12672	GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.	11/11/2013
12678	LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L.	11/11/2013





Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 15 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los Sobres A, se constata que la licitadora **GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.**, presenta una relación de las obras similares a las descritas en el Proyecto objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecida en la Cláusula 11.a (Solvencia Técnica), del PCAP.

El Arquitecto Municipal D. Lope Martínez Aller examina la documentación aportada por la empresa **GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.**, referida a la solvencia técnica, manifestando éste que con la documentación aportada se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Observados por la Mesa defectos en la documentación presentada por las siguientes empresas, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 15 del PCAP.

La empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, deberá **subsanan** el siguiente defecto:

Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La empresa **LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L** deberá **subsanan** los siguientes defectos:

- 1. Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.**
- 2. Copia del CIF de la empresa.**

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, teniendo por desistidas a las empresas en el caso de no efectuar la subsanación solicitada.

Con fecha 21 de noviembre de 2013 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B. Existiendo deficiencias en la documentación del sobre A, y según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP se requirió (tanto verbalmente como por correo electrónico) a **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, y a **LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L (LEARCO)** para que subsanasen los defectos encontrados en la documentación administrativa y se procedió a su publicación en el perfil de contratante.

La empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.** presentó la documentación requerida con fecha 15 de noviembre de 2013 y registro de entrada nº 12.869.

La empresa **LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L (LEARCO)**, presentó la documentación requerida con fecha 18 de noviembre 2013 y registro de entrada nº 12.122.

Por tanto, todos los licitadores que presentaban deficiencias en su documentación las han subsanado, por lo que no se rechaza ninguna proposición.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo D. Julio Suárez Vega, con D.N.I. 50.534.236-C, en representación de **CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO S.L.**

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real



Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, constatando que la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. (GRUPO AGEMA), ha incluido en el Sobre B, documentación del Sobre C, por lo que de acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas supone la exclusión del INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. (GRUPO AGEMA) por vulneración de lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP.

De acuerdo con la cláusula 15 del PCAP, la documentación contenida en el sobre B se remite a los técnicos competentes para su evaluación.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo al acto las siguientes personas:

1. D. Julio Suárez Vega, con D.N.I. 50.534.236-C, en representación de CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO S.L.
2. D. Matías Fernández Llamazares, con D.N.I. 09.755.632-K, en representación de ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.
3. D. Amadeo Villareal, con D.N.I. 12.325.060-G, en representación de EL CORTE INGLÉS
4. D. Francisco Javier Sánchez, con D.N.I. 09.729.153-J, en representación de GEOXA S.L.

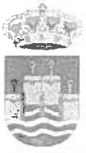
El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

A continuación se da cuenta del informe emitido por los Técnicos en relación con el sobre B "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA", dando lectura de la puntuación obtenida por cada una de las empresas en esta sobre, y que es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B
GEOXA S.L	11,50
DÍEZ LOZANO	14,50
CORTE INGLES	11,50
ALBAÑILERÍA LEONESA	11,25
OPHISA	12,50
LEARCO	13,00

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas.

LICITADOR	NÚMERO DE MEJORAS OFRECIDAS
GEOXA S.L	27
DÍEZ LOZANO	4
CORTE INGLES	34
ALBAÑILERÍA LEONESA	51
OPHISA	2
LEARCO	46



A continuación se produce un receso hasta las 10:00 para que la Mesa realice las comprobaciones necesarias para determinar el resultado de la licitación

Se reanuda la sesión de la Mesa a las 10:00 horas, a la que no asiste D. Amadeo Villareal, ni D. Francisco Javier Sánchez, procediendo a informar de la puntuación total obtenida, que se refleja en el siguiente cuadro:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	MEJORAS OFRECIDAS	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
GEOXA S.L	11,50	27	10,87	22,37
DÍEZ LOZANO	14,50	4	5	19,5
CORTE INGLES	11,50	34	13,41	24,91
ALBAÑILERÍA LEONESA	11,25	51	17,81	29,06
OPHISA	12,50	2	3	15,50
LEARCO	13,00	46	15,83	28,83

Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato DE OBRA CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO Nº 3, DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	MEJORAS OFRECIDAS	PUNTUACIÓN	SOBRE B	TOTAL
1º	ALBAÑILERÍA LEONESA	51	17,81	11,25	29,06
2º	LEARCO	46	15,83	13,00	28,83
3º	CORTE INGLES	34	13,41	11,50	24,91
4º	GEOXA S.L	27	10,87	11,50	22,37
5º	DÍEZ LOZANO	4	5	14,50	19,5
6º	OPHISA	2	3	12,50	15,50

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaquilambre, calle Demetrio de los Ríos nº 3, C.P 24193, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del



plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria.
2. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.
3. Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.427,22 €.
4. Acreditar la solvencia económica. Art. 75 a), y b) TRLCSP, con la presentación de la documentación señalada en los apartados siguientes:
 - a. Declaración apropiada de entidad financiera REFERIDA EXPRESAMENTE al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).
 - b. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.
5. Acreditar de la solvencia técnica. Art. 76 de la TRLCSP. con la presentación de una relación de las obras similares a las descritas en el Proyecto objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se consideran obras similares a las descritas en este Proyecto, aquellas en las que predomine un porcentaje mínimo del 60% de unidades de obra idéntica a la que se va a licitar, siendo el precio de la obra similar en más o menos un 20% al importe de licitación del presente contrato.
6. La solvencia exigida en los dos apartados anteriores puede ser sustituida por la siguiente clasificación:

GRUPO	C
SUBGRUPO	4, 8, y 9
CATEGORÍA	c

7. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.
8. Original o copia compulsada de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
9. Copia del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.
10. Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el





Ayuntamiento

VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con el modelo ANEXO II.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 10:03 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.



Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa